



RESOLUCIÓN No. 998 - - DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 0754 de 2020 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico de Apoyo Nro.166 de 2.021 con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159** cuyo objeto es: **“ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN, COMPONENTE FISCALIZACIÓN OPERATIVA, DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONDUCTOR-TÉCNICO PROFESIONAL EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA)”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *especificas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como conductor y técnico Profesional para el apoyo a la gestión en los procesos de fiscalización operativa, de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 166 De 2021, 2.2 del estudio previo: 2).realizar las visitas de inspección, control, vigilancia y fiscalización a los contribuyentes, obligados, responsables, transportadores y comercializadores de productos gravados con el impuesto al consumo en el Departamento de Arauca, directamente o en asocio de las autoridades administrativas, policivas y/o armadas 12). Desplazarse fuera del municipio de Arauca y/o del Departamento, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines del objeto del contractual de la secretaría de Hacienda Departamental.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como técnico administrativo Nro. 166 de 2021, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 0754 de 2020, en su artículo 39: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 1175 de 2020 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto



RESOLUCIÓN No. 998 - DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 037 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES).**

Que **JONNEER URBANO URRUTIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.94.558.159, quién se desempeña Como conductor y técnico de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa – de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Tame (Arauca), los días 20 al 25 de abril del 2021, con la finalidad de realizar visitas de Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), a los Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo trasladar mercancía sometidas al impuesto al consumo incautadas y puestas a disposición de la secretaria de Hacienda por otras autoridades (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en operativos que realizaran dentro de la jurisdicción del municipio de Tame (Arauca), hacia el municipio capital de Arauca, por configurarse presuntas contravenciones al impuesto al consumo, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaria de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales

Con fundamento en lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 998 - DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **JONNEER URBANO URRUTIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.94.558.159, quién se desempeña Como Técnico de apoyo al Grupo de Fiscalización Operativa – de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Tame (Arauca), los días 20 al 25 de abril del 2021, con la finalidad de realizar visitas de Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), a los Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo trasladar mercancía sometidas al impuesto al consumo incautada y puestas a disposición de la secretaría de Hacienda por otras autoridades (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en operativos los operativos que realizaran dentro de la jurisdicción del municipio de Tame (Arauca), hacia el municipio capital de Arauca, por configurase presuntas contravenciones al impuesto al consumo, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaría de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales; con viáticos a razón de: **NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 90.026.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 037 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN:**



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 998 - DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS). Por un valor Total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$495.145.75)** con respaldo en el certificado de disponibilidad Nro. 2021-01269 del 19 de abril de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 20 ABR 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Profesional SHD.